



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 03 MAY 2010

Expte. N° 10.750/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS y VETERINARIAS de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio se firmó con los siguientes propósitos: a) Articular un sistema de colaboración amplia entre ambas Facultades, en razón de sus objetivos; b) Promover el desarrollo de actividades educativas, culturales y científicas, y en el marco de dichas actividades, las investigaciones en cuestiones de interés común; c) Colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias, en función de los requerimientos, y acorde al interés de ambas Facultades; d) Cooperar en la organización y realización de instancias de formación, capacitación y actualización en temas afines.

QUE ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 11.599, en el que, entre otras consideraciones, expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 023/10 del 31 de marzo de 2010, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS y VETERINARIAS de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Administración, y notifíquese al interesado. Cumplido siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Ing. ADOLFO RIVEROS ZAPATA
Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.

Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION N°

0465-10



Universidad Nacional de Salta
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA A TRAVÉS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**, representada en este acto por su Decano M.V. Fernando RIBOTTA, por una parte, con domicilio en Campus Castañares s/n de la ciudad de Salta, ; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, representada por la Sra. Rectora Ing. Stella Maris PÉREZ DE BIANCHI y por el Sr. Decano Dr. Guillermo Andrés BAUDINO, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, por la otra, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: PROPÓSITOS

- Articular un sistema de colaboración amplia entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS** y la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES** en razón de los objetivos de ambas Facultades.
- Promover el desarrollo de actividades educativas, culturales y científicas, y en el marco de dichas actividades, las investigaciones en cuestiones de interés común.
- Colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias, en función de los requerimientos y acorde al interés de ambas Facultades.
- Cooperar en la organización y realización de instancias de formación, capacitación de instancias de formación, capacitación y actualización en temas afines.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROTOCOLOS ADICIONALES

Todas las actividades y proyectos conjuntos que decidan concretar las partes deberán ser objetos de un Protocolo Adicional. En él se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.

Los Protocolos deberán ser firmados por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABLE DE COORDINACIÓN

Se designa como representante de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS** para la coordinación de este convenio al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, M.V. Fernando RIBOTTA, D.N.I. N° 13.039.472 y por la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES** al Decano de esa Unidad Académica.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN:

El presente Convenio tendrá vigencia por tres años a partir de la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por igual período: Podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes a condición de que se cumpla con el deber de notificar



Universidad Nacional de Salta
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

fehacientemente a la otra parte con tres meses de anticipación. Esto no generará derecho a indemnización alguna. Asimismo, se deberá concluir con los programas en ejecución.

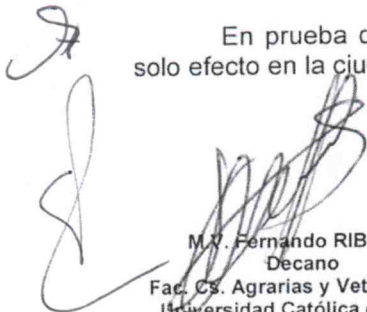
CLÁUSULA QUINTA: ALCANCES:


Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismo o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.


CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN JUDICIAL

Las partes se comprometen a resolver sus diferendos en forma amigable y cuando esto no sea posible, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.


M.V. Fernando RIBOTTA
Decano
Fac. Cs. Agrarias y Veterinarias
Universidad Católica de Salta


Ing. Agr. Stella Maris P. de BIANCHI
Rectorado
Universidad Nacional de Salta


Dr. Guillermo Andrés BAUDINO
Decano
Facultad Ciencias Naturales
Universidad Nacional de Salta